	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Versión: 2	Vigencia: 10-2012

Contrato No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224 con numero interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021

23 de junio de 2021

Señor
JOSE DIEGO TAFURTH MASSO
Secretario Administrativo

Referencia: Solicitud Adición al Contrato de prestación de servicio No interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021, No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA SECRETARIAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN** ", me permito solicitar trámite de ADICIÓN, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN SAS
Valor:	$1.361.413.000 IVA incluido
Plazo:	Sera contado a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, sin exceder el 31 de diciembre de 2021
Fecha de Iniciación:	05 de abril de 2021
Fecha de Terminación Inicial:	31 de diciembre de 2021
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021

Contrato No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224 con numero interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021, No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224

Valor inicial:	$ 1.361.413.000
Valor adición:	$ 204.505.000
Valor total:	$ 1.565.918.000
Prórroga:	N/A

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL

En cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 - 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" LA SECRETARIA DE MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL tiene injerencia en entre otros en el programa:

PROGRAMA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, En este programa el gobierno de Risaralda se compromete a intervenir las variables sobre las cuales tiene gobernabilidad y que afectan la pobreza multidimensional, con el propósito de disminuir su impacto en la sociedad, poniendo especial énfasis en la ejecución de proyectos que beneficien los municipios más rezagados del departamento, en los cuales se concentran las poblaciones indígenas y afrocolombianas.

Los indicadores de pobreza multidimensional es posible afectarlos de manera directa con la acción gubernamental territorial, a través de la ejecución de políticas públicas que garanticen el acceso de los hogares a los bienes y los servicios públicos que ofrece el Estado y que permitan enfrentar las carencias que sufren.

En las actuales circunstancias de crisis generada por la pandemia de Covid-19, se prevé un deterioro de las condiciones de vida de los hogares y aumento de la pobreza, por lo que le corresponde al gobierno intervenir, de acuerdo con sus competencias, para garantizar los mínimos vitales de bienestar humano. El éxito de este programa de disminución de la pobreza multidimensional radica en un mayor gasto social en temas como salud, educación, vivienda, empleo decente y servicios públicos, además de la protección de los derechos de la niñez, la juventud y las personas mayores y su acceso a la seguridad alimentaria y nutricional, con un enfoque diferencial.

Contrato No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224 con numero interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021

En este programa LA SECRETARIA DE MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL ejecuta el Subprograma Promoción y protección de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia en elcual, en el marco de las políticas públicas se dará continuidad a la implementación de la política Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Risaralda Crece 2017-2027", bordando los ejes estratégicos definidos por la estrategia nacional "Hechos y Derechos" de laProcuraduría General de la Nación: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.

De igual manera se dará especial prioridad al fortalecimiento de la arquitectura institucional a partir de la articulación intersectorial e intersectorial con todos los agentes del Sistema Nacional de Bienestar- SNBF, en laimplementación de las políticas y estrategias nacionales, es por ello que se continuará con la adopcióne implementación a la política Nacional de primera infancia Ley 1804 de 02 de agosto de 2016 queestablece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, gestionando la implementación de la ruta integral de Atención a la primera infancia, desde el fortalecimiento de la arquitectura institucional (Comité departamental de Infancia, adolescencia yfortalecimiento familiar y Subcomisión permanente de Primera infancia y el seguimiento a los indicadores que den cuenta del cumplimiento de las ocho acciones estratégicas que se consideran altamente relevantes para avanzar en la atención integral de los niños y niñas que se formula a partir de las realizaciones. Además, el Departamento acata la Sentencia 187 de 2018 y dará atención especial a los NNA de las comunidades indígenas de Pueblo Rico (Cabildo unificado Embera Chamí yCabildo Gito Dokabú) en el desarrollo de estrategias conducentes a mejorar sus condiciones nutrición, a la implementación efectivas de las políticas en el territorio y a desarrollar acciones de protección sus derechos fundamentales desde un enfoque diferencia.

Al comienzo de la vigencia 2021 los recursos de la dependencia eran insuficientes; razón por la cual, solamente para el proceso de contratación del servicio de TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARÍAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y, PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, fue enviada documentación y recursos para la contratación del servicio de 1 camioneta y/o transporte con conductor; sin embargo a través del decreto 0145 del 17 de febrero esta necesidad fue subsanada y se dio inicio a la planeación de las estrategia o modalidades de atención alimentarias que se implementaran en la vigencia 2021 toda vez que estas dependían de la adición de recursos; así que en virtud de los recursos adicionado en la presente vigencia se pretenden ejecutar las siguientes modalidades:

- Modalidades de atención de complementación nutricional dirigidos a adultos mayores a través del suministro de complementos nutricionales en los Centros de Protección del Adulto mayor, centros vida.

- Modalidades de atención de complementación nutricional a través del suministro de los complementos nutricionales Bienestarina.
- Modalidades de atención alimentario con enfoque étnico (dirigidos a población indígena y afro) Modalidades de atención alimentaria dirigido a familias y población vulnerable basado en la entregade paquetes alimentarios.
- Modalidades de atención alimentaria basada en la entrega de raciones preparadas dirigidas afamilias y población vulnerable.
- Modalidades de atención alimentaria dirigidos a niños niñas y adolescentes Modalidades de atención alimentarias basadas en la entrega de paquetes alimentarios e implementación de huertas.
- Modalidades de atención pedagógicas basadas en la implementación de huertas caseras denominadas **Un granero en mi solar.**

Así que en cumplimiento del principio de planeación, la dependencia al tener definidas las modalidades de atención, surge la necesidad del servicio de 3 camionetas o transporte con conductor por toda la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; razón por la cual, la dependencia requiere realizar adición al contrato de prestación de servicios suscrito con TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN S.A.S N° INTERNO 791 SECOP II N° CO1.PCCNTR.2384224.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Justificación: Contratación de Vehículo para la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo adición al contrato No. Interno 791 del 2021, cuyo Objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARÍAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN***" El Departamento de Risaralda cuenta con Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, dando cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 y la cual se encarga de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo, así como de apoyar los municipios dentro de los principios de subsidiariedad positiva, concurrencia, coordinación y la protección a la comunidad.

El principio de subsidiariedad se define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos:

la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

El principio de concurrencia se define como la concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

El principio de protección hace referencia a que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

El principio de coordinación se define como la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Dentro de los procesos de la Gestión del Riesgo definidos por la ley 1523 de 2012 da cumplimiento al proceso de Manejo de Desastres, definido según la norma como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos - desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

El principio humanitario se basa en la prevención y alivio del sufrimiento humano, protección de la vida y de la salud, y respeto de la dignidad humana y se entiende por ayuda humanitaria la provisión de servicios, bienes y materiales necesarios para evitar el sufrimiento de seres humanos y toda persona tiene derecho a solicitar y recibir de los organismos gubernamentales la ayuda humanitaria que necesite para sobrevivir y mantener la dignidad en una situación de emergencia, calamidad o desastre. Los principios de ayuda humanitaria se basan en A) Se brindará a quien lo necesite sin discriminación de raza, color, sexo, religión, nacimiento y otra

condición. B) En la provisión de ayuda humanitaria se dará prioridad a los casos de peligro inminente. C) Cuando sea posible la ayuda humanitaria respetará la cultura, la estructura y las costumbres de las comunidades.

El Departamento de Risaralda es un territorio expuesto a amenazas naturales y antrópicas, presentando una alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de eventos relacionados a sismos, deslizamientos, avenidas torrenciales, incendios, vendavales e inundaciones y eventos antrópico tecnológicos entre otros, es por esto que la Gestión del Riesgo adquiere una gran importancia, contando la Gobernación con una Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, que apoya a cada uno de los municipios en la atención de las diferentes emergencias por eventos naturales y antrópicos no intencionales, adicionalmente le da cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 en cuanto a los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres. Para esto debe prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes municipios y a las diferentes entidades que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, lo que implica que la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, se debe desplazar permanentemente tanto a zona urbana como a zona rural de Departamento para realizar diferentes actividades, siendo fundamental contar con vehículos para realizar estas actividades.

De acuerdo a lo expuesto, y debido a la necesidad de continuar atendiendo la emergencia de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio de la entidad territorial, se hace necesario el desplazamiento de funcionarios y contratistas de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo a diferentes lugares dentro y fuera del Departamento de Risaralda, con el propósito de apoyar todas las actividades tendientes a la implementación del plan de contingencia tales como la entrega de insumos, materiales y alimentos. Por las anteriores razones se debe contar con dos camionetas doble cabina, doble tracción con conductor para realizar todas estas actividades y así dar cumplimiento a la Ley 1523 de 2012.

Número de Camionetas: 1
Plazo: 7 meses
Valor mensual: $5.843.000
Valor Total: $40.901.000
Tipo Camioneta: Camioneta doble cabina, doble tracción

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBERNANZA Y DEMOCRACIA

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARÍAS EJECUTEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

La Secretaría de Gobierno a través de la dirección de gobernanza y democracia, tiene como objetivo constitucional garantizar la participación ciudadana por medio de la acción comunal, que para el departamento de Risaralda se cuenta con 700 organismos comunales a los cuales se les presta el servicio de asistencia legal y técnica a través de los funcionarios y contratistas adscritas a la entidad, para ello se deben desplazar a los 12 municipios a sus diferentes barrios y veredas, en virtud de lo anterior, se hace necesario la contratación por prestación de servicios de una camioneta 4 x4 doblada con conductor por 6 meses.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, "son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato"
Ley 743 del 2002 de los organismos comunales. Y para el cumplimiento de las metas y objetivos plasmadas en el plan de desarrollo "Risaralda Sentimiento de todos" ordenanza 008 de 2020.

Descripción del rubro:

Valor: $ 40.600.000
Rubro: 0306-2316200101-20
Disponibilidad Presupuestal: No. 1429 del 09/06/2021
Nombre del Rubro: Implantación y apoyo al movimiento comunal y comunitario.

SECREARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – PROGRAMA NO. 13: DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD

El departamento de Risaralda tiene como objetivo Aumentar la producción agropecuaria en toneladas producidas, con proyectos productivos ejecutados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario. Con el fin dar cumplimento a dicho objetivo se requiere visitar en campo y en los Municipios de Risaralda a las diferentes organizaciones de pequeños productores para escuchar sus necesidades y así estructurar los proyectos que posteriormente se deben ejecutar.

De acuerdo a lo anterior, para dar cumplimento satisfactorio a la ejecución de estos proyectos, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario requiere realizar un gran despliegue logístico en todo el Departamento, a través de las convocatorias de los pequeños productores. Por lo que se hace necesario contar con los servicios de dos (2) camionetas en, para desplazamiento a todos los municipios de todos los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario

Lo anterior se podrá financiar con recursos propios del rubro: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA, DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA".

Para lo cual la Secretaria de Desarrollo Agropecuario aporto inicialmente la suma $75.959.000, lo que en su momento cubría la necesidad de una camioneta para 9 meses y la segunda camioneta para 4 meses, por no contar con los recursos suficientes para cubrir las dos camionetas por el tiempo suficiente de 9 meses, así:

ITEM	MESES	VALOR
CAMIONETA 4X4	9	52,587,000
CAMIONETA 4X4	4	23,372,000
	TOTAL	75,959,000

Sin embargo, mediante Decreto 0420 del 27 de Mayo de 2021, "por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021." Se adiciona al presupuestal de la secretaria los recursos suficientes para cubrir adicionalmente los servicios de 5 meses de la segunda camioneta que se requiere para adelantar la ejecución de los diferentes proyectos de inversión rural. Para lo cual se aporta el CDP 1445 por valor $29.215.000

Por las anteriores consideraciones la Secretaria Administrativa, con ocasión a las solicitudes previas hechas por las Secretarías de Desarrollo Social, Despacho del gobernador - Gestión del Riesgo, la Secretaría de Gobierno – Dirección de Gobernanza y democracia, y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se requiere realizar adición al contrato de prestación de servicios No. interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021, No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($222.034.000).

Contrato No SECOP II CO1. PCCNTR.2384224 con numero interno 791 de fecha 26 de marzo de 2021

SECRETARIA	NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR	PLAZO	TOTAL	CDP
DESARROLLO SOCIAL	CAMIONETA DOBLE	3	$ 5.843.000	6	$ 105.174.000	1117 08 DE ABRIL DE 2021
DESPACHO DEL GOBERNADOR GESTION DE RIESGO	CAMIONETA DOBLE	1	$ 5.843.000	6	$ 35.058.000	1300 DEL 05 DE MAYO DE 2021
GOBIERNO	CAMIONETA DOBLE	1	$ 5.843.000	6	$ 35.058.000	1429 DEL 09 DE JUNIO DE 2021
DESARROLLO AGROPECUARIO	CAMIONETA DOBLE	1	$ 5.843.000	5	$ 29.215.000	1445 DEL 11 DE JUNIO DE 2021
TOTAL		4			$ 204.505.000	

Cordialmente,

YULIETH AGUIRRE GOMEZ
Supervisora

Anexo: Solicitud de Secretaria Desarrollo Social
Solicitud Despacho del Gobernador – Gestión del Riesgo
Solicitud de Secretaría de Gobierno
Solicitud de Secretaria de Desarrollo Agropecuario

Elaboró: Miguel Andrés Martínez